



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 28 de agosto de 2007 Núm. 166	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamientos			
Astorga	1	Valdefresno	22
Santas Martas	3	Santa María del Páramo	23
Fabero	4	La Antigua	23
La Bañeza	6	Santovenia de la Valduncina	23
San Andrés del Rabanedo	6	Villablino	24
Puente de Domingo Flórez	7	Villaquilambre	24
Fresno de la Vega	7	Valderas	24
Valdepiélago	7	Villadangos del Páramo	24
Valverde de la Virgen	8	Llamas de la Ribera	24
Carucedo	20	Juntas Vecinales	
Cea	21	Villasabariego	25
Castropodame	21	Arnado	25
Boñar	21	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Bembibre	22	Delegación Territorial de León	
Soto de la Vega	22	Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	26

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE ORDENANZA-NOTIFICADOR

Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Ordenanza-Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Astorga, y correspondiente a la oferta de empleo público de 2007.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición, de una plaza de Ordenanza-

Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Astorga, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración general. Subescala: Subalterna. Denominación: Ordenanza-Notificador.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre,

de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

4. Estar en posesión del permiso de conducción clases A y/o B.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el Inersor, Issorm u organismo competente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 11 b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta 00825735 520660025869 que el Ayuntamiento de Astorga tiene abierta en el Banco Castilla la cantidad de diez euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dos funcionarios del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un tema, elegido por el tribunal, sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de una hora.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, elegido por el Tribunal, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con el temario de la parte específica, y cuya duración determinará el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista, según propuesta del tribunal, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, antes de la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como familiares asimilados deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. Asimismo, contra las presentes bases podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

- 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- 3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas:
- 4.- La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.
- 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.
- Parte específica:
- 6.- Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 7.- Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizarla. Formas de notificación.
- 8.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.
- 9.- Los servicios postales: Franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.
- 10.- Conocimiento de Astorga. Callejero de Astorga. Principales Organismos Públicos, monumentos y edificaciones de interés histórico, artístico y cultural ubicados en el municipio de Astorga.
- 11.- Conocimiento y características específicas de las pedanías y barriadas del término municipal de Astorga.
- 12.- El Ayuntamiento de Astorga. Concejalías. Servicios que presta al municipio. Organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Astorga.

Astorga, 27 de julio de 2007.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8729	186,00 euros
------	--------------

De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal número 12 y en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Centro de transformación, local situado en edificio de calle el Negrillo s/n en Astorga.

Solicitada por Unión Fenosa Distribución SA.

Astorga, 6 de agosto de 2007.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8705	4,40 euros
------	------------

SANTAS MARTAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 8 de junio de 2007:

GASTOS	
	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	103.000,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	141.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	11.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	6.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	63.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	48.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	20.000,00
Total	392.000,00

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	180.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. 4.- Transferencias de corrientes	143.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.500,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.500,00
Total	392.000,00

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas sus bases de ejecución, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	Nº	Situación	Grupo	Nivel	C.D.
1. Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional					
-Subescala de Secretaría-Intervención					
1.1. Secretaría	1	P	A/B		26
2. Escala de Administración General					
-Subescala auxiliar administrativa					
2.1. Auxiliar Administrativo	1	V	D		
-Subescala subalterna					
2.2. Operario de servicios múltiples	1	P	E		7

B) Personal laboral eventual:

Denominación nº	Clase de contrato
1. Limpiadora	1. Temporal a tiempo parcial
2. Peones.	3. Temporal

Santas Martas, 30 de julio de 2007.-La Alcaldesa, M^a Aranzazu Lozano Morala. 8499

* * *

Mediante de acuerdo del Pleno de 1 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas, reguladoras de la adjudicación de licencia municipal de auto-taxi número 1, por procedimiento abierto, mediante concurso, en el municipio de Santas Martas, el cual queda expuesto al público por término de ocho días.

Las solicitudes para participar podrán presentarse en plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santas Martas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2007.
2. Objeto.
- Descripción del objeto: Adjudicación de licencia municipal de auto-taxi número 1.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Santas Martas.

b) Domicilio: Calle Real nº 6, 24330 Santas Martas (León).

c) Teléfono y fax: 987 314 103 y 987 314 401.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el término del plazo para la presentación de solicitudes.
5. Presentación de solicitudes.
- a) Fecha límite de presentación: Debe consultarse el pliego.

b) Documentación necesaria: Se consultará el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santas Martas.
8. Gastos de anuncios: Adjudicatario de la licencia.

9. Modelo de solicitud.

“Don, con domicilio en, municipio, C.P., y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi número 1 para el municipio de Santas Martas, por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP”.

En Santas Martas, a de de 2007”.

Santas Martas, 1 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, M^a Aranzazu Lozano Morala.

8663

9,20 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007 aprobó la convocatoria de las subvenciones para actividades culturales, año 2007 y sus bases reguladoras, que literalmente se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2007

Primera.- Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2005, se establecen las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a asociaciones culturales, juveniles, de pensionistas, de mujeres y similares sin ánimo de lucro, para la realización de actividades culturales organizadas dentro de su programación cultural anual.

Son subvencionables las actividades que en materia de cultura desarrollen en áreas tales como literatura, teatro, música, danza, artes plásticas y cualquier manifestación etnográfico-folklórica, en su programación anual.

Deberán presentarse las solicitudes correspondientes para programas anuales que abarquen el año actual de 2007.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas, deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del Ayuntamiento. En caso contrario no se considerará como subvencionado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, nóminas de personal, comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural, así como tampoco los trofeos, placas, gastos de publicidad y alquileres.

Cuando se trate de una actividad organizada por varias asociaciones, en ningún caso se subvencionará el mismo concepto a más de una de ellas.

Toda subvención concedida por el Ayuntamiento de Fabero para actividades culturales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el escudo del Ayuntamiento y la leyenda “Colabora el Ayuntamiento de Fabero”. El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar el reintegro de la subvención concedida.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la consignación existente en las partida 451.226 del Presupuesto del Ayuntamiento de Fabero para 2007, sin que la cuantía total de las subvenciones pueda superar en ningún caso la cantidad consignada al efecto en la citada partida.

La cuantía de la ayuda se determinará según el resultado de puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de concesión de la base séptima, sin que el importe máximo de la subvención que se conceda a cada asociación pueda superar en ningún caso la cantidad de 460,00

euros ni el 50% del presupuesto presentado a que hace referencia el punto 8º de la base cuarta.

Tercera.- Beneficiarios.

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades culturales las asociaciones culturales, juveniles, de pensionistas, de mujeres y similares que pertenezcan al municipio de Fabero, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicadas y con participación de los habitantes del municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Cuarta.- Solicitud.

Los interesados en la concesión de subvención deberán presentar la siguiente documentación:

1º.- Instancia (de la que se facilitará modelo) dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, en el que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención.

2º.- Fotocopia del DNI de la persona que formula la solicitud en representación de la Asociación

3º.- Fotocopia del NIF de la Asociación.

4º.- Un ejemplar de los estatutos de la Asociación debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente.

5º.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

6º.- Declaración responsable de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que el conjunto de subvenciones no supere el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

7º.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento.

8º.- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobados especificándose los conceptos y el importe total.

9º.- Certificado del Presupuesto Ordinario de la Asociación.

10º.- Cualquier documentación que sirva para la valoración de los criterios a que hace referencia la cláusula 7ª de las presentes bases.

En el supuesto de que alguno de los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta.- Tramitación.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al intere-

sado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La concesión de subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas, siguiendo los trámites previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Desarrollo y Servicios Sociales, que emitirá informe sobre evaluación de las solicitudes y formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

Séptima.- Criterios de concesión.

La concesión de las ayudas se baremará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Adecuación de las propuestas al objeto y finalidad de esta convocatoria: Hasta 10 puntos.

2.- Proporción respecto a la ayuda solicitada de los medios económicos con que cuenta el solicitante para la realización de la actividad: Hasta 10 puntos.

3.- Proyección cultural y rentabilidad social de las propuestas sobre la población: Hasta 10 puntos.

4.- Grado de implantación y consolidación de las actividades propuestas: Hasta 10 puntos.

5.- Grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en años anteriores: Hasta 10 puntos.

Octava.- Justificación y cobro.

1.- El plazo de realización de las actividades subvencionables finalizará el 31 de diciembre de 2007.

2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2008.

Para ello solicitarán por escrito al Ayuntamiento el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia, adjuntando además la siguiente documentación:

1º.- Memoria detallada de la actividad realizada, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido, acompañando oficio de la autoridad local o documento que acredite la celebración de las actividades.

2º.- Facturas originales o fotocopias compulsadas relativas a las actividades subvencionadas, por un importe de, al menos, el doble de la subvención concedida. Las facturas deberán estar fechadas en el año 2007 y reunir los siguientes requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro. Otros justificantes como pueden ser recibís habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

3º.- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano directivo correspondiente. Las facturas deberán estar debidamente relacionadas.

4º.- Ejemplar de toda la documentación generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

5º.- Cuenta de gastos e ingresos en la que se detallen las colaboraciones obtenidas.

6º.- Declaración jurada del representante legal de la Asociación en la que se ponga de manifiesto que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

7º.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento, salvo que a la fecha de justificación estuviesen en vigor las presentadas en el momento de la solicitud de la subvención.

Novena.- Compatibilidad con otras ayudas.

La concesión de las subvenciones para actividades culturales por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Décima.- Ampliación de plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Undécima.- Régimen jurídico.

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, aprobada por la Corporación el día 26 de enero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 2 de agosto de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 8660

LA BAÑEZA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR MP-2.2 REFERIDO A LA "AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VILLA ADELA" DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR LA EMPRESA URBADELA SL Y REDACTADO POR LA ARQUITECTA DOÑA VANESA VIDAL JUÁREZ

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007, fue inicialmente aprobado el Proyecto del Plan Parcial del Sector MP-2.2 referido a la "Ampliación del polígono industrial Villa Adela" de esta ciudad, promovido por la empresa Urbadela SL y redactado por la arquitecta doña Vanesa Vidal Juárez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para que, durante el plazo de 45 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias para obras de construcción de nueva planta, obras de implantación de instalaciones de nueva planta incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes, obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente y la modificación del uso de cons-

trucciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado, que no podrá tener una duración superior a un año desde la aprobación inicial y que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión..

La Bañeza, 2 de agosto de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8662

13,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Santiago de la Torre González para la actividad de almacén de metales en la calle La Hemina, nave B-4 del polígono La Sementera de esta ciudad.

La Bañeza, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8664

4,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2007, el Padrón Fiscal de la Tasa por recogida de basura correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2007, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales.

Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, se es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 5 de septiembre de 2007 hasta el 5 de noviembre de 2007, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino o en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, 31 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8686

38,40 euros

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de julio de 2007, el Padrón fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2007, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales.

Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, se es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 5 de septiembre de 2007 hasta el 5 de noviembre de 2007, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino o en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, 31 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8688

38,40 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En cumplimiento de lo establecido pro la Disposición Transitoria Primera, número 5, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencias urbanísticas, para que, cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Por don José Arias Domínguez, para reforma de tejado en Robledo de Sobrecastro.

- Por doña Eliberta Termenón García, para reforma de tejado en Castroquilame.

- Por don Teodoro Corcoba García, para reforma de terraza en San Pedro de Trones.

- Por doña María Dulce Lorenzo Rodríguez, para reformas en vivienda en Salas de la Ribera.

- Por don Armando Vidal Ramos, para cambiar carpintería de ventanas.

- Por doña María José Blanco Rodera, cierre de finca en Castroquilame.

- Por don José Luis Rodríguez Oviedo, para construcción auxiliar en Yeres.

- Por don Ángel Rodríguez Mallo, para reparar patio, en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Juan Termenón Solís, para construcción de muro, en Salas de la Ribera.

- Por don Javier Rodríguez Oviedo, para sustitución de cubierta en Yeres.

- Por don Arsenio Vidal García, para solera, en San Pedro de Trones.

- Por don Antonio Navarro Gallardo, para reforma de fachada en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Juan Francisco Franco Amigo, para reforma de interior de vivienda y sustitución de tejado.

- Por don Jesús Pérez Tourón, para reforma de fachada, en Puente de Domingo Flórez.

Puente de Domingo Flórez, 31 de julio de 2007.—El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

8751

7,80 euros

FRESNO DE LA VEGA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2006, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Fresno de la Vega, 3 de agosto de 2007.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

8692

VALDEPIÉLAGO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de julio del 2007, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra: "Renovación redes abastecimiento en Otero de Curueño", con un coste inicial, incluidos honorarios de redacción de proyecto de 51.848,74 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público al mencionado expediente, por plazo de treinta días hábiles, durante cuyo periodo los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, y durante el mismo plazo, los propietarios afectados por la realización de las obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes al amparo de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley.

Caso de no formularse ninguna reclamación, el expediente de contribuciones especiales, se considerará aprobada definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 3 de agosto de 2007.—El Alcalde, Julio González Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de julio del 2007, adoptó acuerdo de aprobación provisional de los siguientes expedientes de modificación de ordenanzas fiscales municipales:

-Expediente de modificación ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Expediente modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Expediente modificación ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia de la entrada de vehículos en edificios y solares en el municipio de Valdepiélago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público los mencionados expedientes, por plazo de treinta días hábiles, durante cuyo periodo los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna reclamación, los referidos expedientes de modificación de ordenanzas fiscales, se considerará aprobados definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 3 de agosto de 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández.

8728

9,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Enrique García Olivera, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la instalación de un restaurante-merendero, en la calle Salamanca s/n, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

8698

16,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 21-1-g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el día de la fecha, y resultando que la resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se acordaba la designación y nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2006, adolece de un defecto de nulidad de pleno derecho, o cuando menos, de anulabilidad, dado que la aplicación de las citadas Bases aprobadas asimismo por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, resulta de todo punto imposible de llevar a efecto, dado que, la titulación de los concejales integrantes de la Corporación, no resulta la exigible, para formar parte del correspondiente Tribunal de Valoración, en el día de la fecha,

He acordado:

1º) Retrotraer el proceso selectivo convocado por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, a la fecha de aprobación de la lista definitiva de aspirantes, del día 21 de noviembre de 2006, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230 de 4 de diciembre de 2006.

2º) Continuar con la celebración del citado proceso selectivo, con la relación de aspirantes definitivos, a que en el apartado ante-

rior se ha hecho referencia, con arreglo a las nuevas Bases aprobadas por la Junta de Castilla y León y publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 82 de 30 de abril de 2007, dado que desde esa fecha, resultan de obligado cumplimiento en todos los procesos selectivos a celebrar en nuestra comunidad autónoma.

3º) Aprobar en consecuencia las Bases que seguidamente se reproducen en folios que siguen.

Lo que tengo a bien acordar en Valverde de la Virgen, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

MODELO DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Base Primera.- Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

La plaza se cubrirá por el procedimiento de oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en el oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la base 11ª.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y su-

ficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i) que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la base octava.

Base tercera.-Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 40 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria número 2096-0098-10-2036836304, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. (cuando procedan).

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado I.h) de la base segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la base 11ª.

Base cuarta: Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, El Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Base quinta: Tribunal.

1.- El Tribunal calificador de la oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

- Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de subinspector.

- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

- Un miembro Corporativo designado por la Alcaldía.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2 - La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base Sexta: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, según Real Decreto 21/2007, de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamientos y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base séptima: Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A: Pruebas.

1.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la base 12ª. La calificación será de "apto" o "no apto".

2.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ello de entre los del grupo A de temas del temario de la base decimotercera y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de la base decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la base 13ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

3- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales.
 - Razonamiento verbal.
 - Razonamiento abstracto.
 - Rapidez y precisión perceptiva.
 - Atención y resistencia a la fatiga.
 - Agilidad mental.
 - Memoria visual.
- Personalidad.
 - Autocontrol de los impulsos y emociones.
 - Serenidad.
 - Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
 - Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
 - Sentido de la disciplina y de la autoridad.
 - Desarrollo de conductas cooperativas.
 - Capacidad de integración en el grupo.
 - Sentido de la iniciativa.
 - Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
 - Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

4.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la base 11ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de apto o no apto.

Base octava.- Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la pu-

blicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2: Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3: Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5: Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6: Título de bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7: Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del curso de formación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados con plaza, seguirán un curso de formación básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el curso de formación básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición, y la que hayan alcanzado en el curso selectivo de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base novena: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, (BOE 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base décima: Recursos.
La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base undécima.-Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.

- a) Consideraciones básicas:
- Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.
Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).
Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm o superior.
- Espirometría: Mínima 3.000.
- b) Enfermedades generales:
- 1: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:
- $PI = 0,75 (talla \text{ en cm} - 150) + 50$
- No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.
- 2: Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades de la piel y los tejidos:
- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.
- d) Enfermedades del aparato digestivo:
- Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Enfermedades del aparato cardiovascular:
- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- f) Enfermedades del aparato respiratorio:
- El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.
- g) Enfermedades del aparato locomotor:
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- h) Enfermedad del aparato de visión:
- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomíalmonar.
Desprendimiento de retina.
Estrabismo.
Hemianopsias.
Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.
Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- i) Enfermedad del aparato de la audición:
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base duodécima: Desarrollo de las pruebas físicas.

Las pruebas se realizarán en el orden que el tribunal determine.

1: Prueba de natación (25 m estilo libre).

a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f.-Marcas.

f.1.-Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Natación (25 m estilo libre)	26 “
Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Natación (25 m estilo libre)	24 “

2: Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

- f.- Marcas.
- f.1 Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.
Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Salto de longitud (pies juntos)	1,85 m
Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Salto de longitud (pies juntos)	2,10 m

- 3: Prueba de potencia del tren delantero:
Prueba de flexiones de brazos, con las siguientes características:
 - a: Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.
 - b.- Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.
 - c.- Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.
 - d: Intentos: Un sólo intento.
 - e: Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.
 - f: Marcas:
 - f.1 - Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.
Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Flexiones de brazos (tierra inclinada)	14
Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Flexiones de brazos (tierra inclinada)	20

- 4: Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):
 - a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
 - b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
 - c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.
 - d.- Intentos: Se permiten dos intentos.
 - e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
 - f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
 - g.- Marcas.

- g.1.-Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).
Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Carrera de velocidad (60 metros)	10"4
Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Carrera de velocidad (60 metros)	8"8

- 5: Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):
 - a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
 - b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
 - c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.
 - d.- Intentos: Un solo intento.
 - e.- Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
 - f.- Marcas.
 - f.I.- Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").
Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Carrera de resistencia (1000 metros)	4'55"
Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Carrera de resistencia (1000 metros)	3'50"

Base decimotercera: Temario de la prueba de conocimientos.

TEMARIO

- Grupo A:
Derecho Constitucional:
 - Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
 - Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.
 - Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.
 - Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
 - Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
 - Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.
- Derecho Administrativo General y Local.

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: De oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho Policial:

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

Grupo B:

Derecho Procesal y Penal:

Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y Seguridad Vial:

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administraciones del Estado y de los municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado: Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: Normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

Grupo C:

Temas específicos del municipio

Tema 1.- Historia y cultura del municipio.

Tema 2.- Geografía física y económica del municipio.

Tema 3.- Callejero del municipio.

Tema 4.- El municipio en Castilla y León: Instituciones.

Tema 5.- Organización municipal del municipio. Ordenanzas Locales.

ANEXO II

MODELO DE: SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)

1.- Convocatoria y forma de acceso:

1.1 Fecha publicación convocatoria

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Día Mes Año

Boletín Oficial de Castilla y León

Día Mes Año

Boletín Oficial del Estado

Día Mes Año

1.2 Acceso (marque lo que corresponda):

- Turno libre

2.- Datos personales:

2.1 Primer apellido

2.2 Segundo apellido

2.3 Nombre

2.4 NIF

2.5 Fecha de nacimiento

2.6 Teléfono de contacto

2.7 Domicilio: Calle o plaza y número

2.8 Código postal

- 2.9 Población
- 2.10 Provincia
- 3.- Titulación
- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de expedición
- 4.- Historial profesional (aspirantes por el turno de movilidad)
- 4.1 Cuerpo de procedencia
- 4.2 Fecha de ingreso
- 4.3 Curso de formación básica
- Año
- 4.4 N° profesional
- 5.- Relación de documentos acompañados a esta instancia (Base 3ª.3).

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia permisos de conducir A y B.
- Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª apartado 3).
- Certificación médica.
- Otros méritos:

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Valverde de la Virgen, a de de 2007

8735 360,80 euros

* * *

Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2007, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la policía local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2007.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2007, han sido aprobadas las bases que se relacionan en el anexo, y que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, incluida en la oferta pública de empleo del año 2007.

Valverde de la Virgen, 7 de agosto de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

MODELO DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Base Primera.- Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de tra-

bajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

La plaza se cubrirá por el procedimiento de oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso-oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la base 11ª

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i) que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la base octava.

Base tercera.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 40 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria número 2096-0098-10-2036836304, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (cuando procedan).

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado I.h) de la base segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la base 11ª.

Base cuarta: Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, El Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Base quinta: Tribunal.

1.- El Tribunal calificador de la oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

- Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de subinspector.

- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

- Un miembro Corporativo designado por la Alcaldía.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base sexta: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, según Real Decreto 21/2007, de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º- El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamientos y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base séptima: Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A: Pruebas.

1.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 12ª. La calificación será de "apto" o "no apto".

2.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ello de entre los del grupo A de temas del temario de la base decimotercera y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de la base decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la base 13ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

3.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales.

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.
 Memoria visual.
 - Personalidad.
 Autocontrol de los impulsos y emociones.
 Serenidad.
 Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
 Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
 Sentido de la disciplina y de la autoridad.
 Desarrollo de conductas cooperativas.
 Capacidad de integración en el grupo.
 Sentido de la iniciativa.
 Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
 Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

4.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la base 11ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

Base octava.- Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2: Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3: Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5: Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6: Título de bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7: Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del curso de formación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos

ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados con plaza, seguirán un curso de formación básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el curso de formación básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición, y la que hayan alcanzado en el curso selectivo de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base novena: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base décima: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base undécima.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$PI = 0,75 (talla \text{ en cm} - 150) + 50$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

- 2: Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades de la piel y los tejidos:
Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.
- d) Enfermedades del aparato digestivo:
Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Enfermedades del aparato cardiovascular:
Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- f) Enfermedades del aparato respiratorio:
El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.
- g) Enfermedades del aparato locomotor:
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- h) Enfermedad del aparato de visión:
Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
Queratomíalmonar.
Desprendimiento de retina.
Estrabismo.
Hemianopsias.
Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.
Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- i) Enfermedad del aparato de la audición:
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.
- k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

1) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

- Base duodécima: Desarrollo de las pruebas físicas.*
Las pruebas se realizaran en el orden que el Tribunal determine.
- 1: Prueba de natación (25 m. estilo libre).
 - a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
 - b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
 - c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.
 - d.- Intentos: Un solo intento.
 - e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya na-

- dado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.
- f.-Marcas.
- f.1.-Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.
Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Natación (25 m. estilo libre)	26 “

Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Natación (25 m. estilo libre)	24 “

- 2: Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:
 - a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
 - b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.
 - c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.
 - d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.
 - e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.
- Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.
- f.- Marcas.
- f.1 Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.
Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Salto de longitud (pies juntos)	1,85 m

Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Salto de longitud (pies juntos)	2,10 m

- 3: Prueba de potencia del tren delantero:
Prueba de flexiones de brazos, con las siguientes características:
 - a.- Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.
 - b.- Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.
 - c.- Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

- d.- Intentos: Un sólo intento.
- e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.
- f.- Marcas
- f.I - Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.
- Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Flexiones de brazos (tierra inclinada)	14

Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Flexiones de brazos (tierra inclinada)	20

- 4: Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):
 - a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
 - b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
 - c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.
 - d.- Intentos: Se permiten dos intentos.
 - e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
 - f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
 - g.- Marcas.
 - g.I.-Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).
 - Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Carrera de velocidad (60 metros)	10"4

Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Carrera de velocidad (60 metros)	8"8

- 5: Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):
 - a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
 - b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
 - c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aun-

- que podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.
- d.- Intentos: Un solo intento.
- e.- Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- f.- Marcas.
- f.I.- Turno libre:
Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").
- Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

Edades	
Mujeres:	Menos de 33 años
Carrera de resistencia (1000 metros)	4'55"

Edades	
Hombres:	Menos de 33 años
Carrera de resistencia (1000 metros)	3'50"

Base Decimotercera: Temario de la prueba de conocimientos.

TEMARIO

Grupo A:

Derecho Constitucional:

- Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.
- Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
- Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.
- Derecho Administrativo General y Local:
- Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.
- Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.
- Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.
- Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.
- Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
- Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.
- Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho Policial:
Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

Grupo B:
Derecho Procesal y Penal:
Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.
Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.
Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.
Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y Seguridad Vial:
Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado: Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

Grupo C:
Temas específicos del municipio:
Tema 1.- Historia y cultura del municipio.
Tema 2.- Geografía física y económica del municipio.
Tema 3.- Callejero del municipio.
Tema 4.- El municipio en Castilla y León: instituciones.
Tema 5.- Organización municipal del municipio. Ordenanzas Locales.

ANEXO II

MODELO DE: SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)

1. - Convocatoria y forma de acceso:
- 1.1 Fecha publicación convocatoria:
- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
- Día Mes Año
- Boletín Oficial de Castilla y León
- Día Mes Año
- Boletín Oficial del Estado
- Día Mes Año
- 1.2 Acceso (marque lo que corresponda):
- Turno libre.
- 2:- Datos personales:
- 2.1 Primer apellido
- 2.2 Segundo apellido
- 2.3 Nombre
- 2.4 NIF
- 2.5 Fecha de nacimiento
- 2.6 Teléfono de contacto
- 2.7 Domicilio: Calle o plaza y número
- 2.8 Código postal
- 2.9 Población
- 2.10 Provincia
- 3.- Titulación
- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de expedición
- 4.- Historial profesional (aspirantes por el turno de movilidad)
- 4.1 Cuerpo de procedencia
- 4.2 Fecha de ingreso
- 4.3 Curso de formación básica
- Año
- 4.4 N° profesional
- 5.- Relación de documentos acompañados a esta instancia (base 3ª.3).
- Fotocopia DNI
- Fotocopia permisos de conducir A y B.
- Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª apartado 3).
- Certificación médica.
- Otros méritos:
-
-
-
-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Valverde de la Virgen, a de de 2007

8736

312,40 euros

CARUCEDO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DEL LAGO DE
CARUCEDO*1º. Objeto, procedimiento y forma de adjudicación del contrato.*

El presente contrato que se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso público, tiene por objeto el arrendamiento del área recreativa del Lago de Carucedo, con arreglo a las normas que se detallan a continuación

2º. Renta anual. Precio. Tipo de licitación.

La renta anual tipo de licitación al alza es de 1.500 euros impuestos excluidos.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación incluidos los de publicación.

3º. Normas sobre las mejoras respecto al tipo.

Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

4º. Forma de pago.

El devengo de dicha renta se producirá anualmente, produciéndose el primer pago tras la firma del contrato.

5º. Revisión de la renta.

La renta ofrecida por el licitador será actualizada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en el período de los doce meses anteriores a la actualización.

6º. Duración del contrato.

La duración del presente contrato será de 4 años a contar desde la fecha de formalización del mismo, no siendo posible tras la finalización del mismo proceder a prorrogarse tácitamente, ni por acuerdo entre ambas partes, sino mediante nueva adjudicación por procedimiento abierto por concurso.

7º. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del TRLCAP.

9º. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones y documentación adjunta, se presentarán en los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en dos sobres, A y B, con el contenido que se detalla en la cláusula siguiente, indicando, en cada uno, el nombre y apellidos de quien firme la proposición, el carácter con que concurre, es decir, en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, domicilio, teléfono, fax, y la denominación de la subasta, todo ello de forma legible y con la firma del licitador o persona que lo represente.

10º. Garantía provisional y definitiva.

La garantía provisional será de 30 euros.

La garantía definitiva será de 60 euros.

11º. Contenido y forma de las proposiciones.

Sobre A, denominado "Documentación administrativa presentada para la subasta pública para el arrendamiento del área recreativa del Lago de Carucedo".

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición.

2.1.- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escri-

tura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar:

3.1.- Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

3.2.- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Sobre B, denominado "Proposición económica presentada en la subasta pública para la concesión del área recreativa del Lago de Carucedo" contendrá una proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal y se ajustará al siguiente modelo anejo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D./Doña, con DNI número, domiciliado en calle, número, de, código postal, provincia, país, teléfono, fax, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa, cuyo Código de Identificación Fiscal es, y su domicilio social en calle, número, de, código postal, provincia, país, teléfono, fax, enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la concesión del área recreativa del Lago de Carucedo, se compromete a tomar parte en la misma ofreciendo como canon anual euros con el compromiso de gestión y explotación de la misma y el mantenimiento de todas sus instalaciones y la conservación de la totalidad del espacio del área

Lo que firma en, a de de

Firma:

La proposición económica se valorará de 0 a 10 puntos.

A su vez el sobre B contendrá un anexo especificando las condiciones previstas por el adjudicatario para el mantenimiento y conservación del área recreativa que se puntuará de 0 a 10 puntos.

La Mesa de Contratación valorará con un baremo de 0 a 10 puntos la experiencia demostrable en la gestión de similares áreas o recintos.

En igualdad de proposiciones económicas se dará preferencia a los licitadores que se encuentren en situación de alta en el padrón de habitantes del término municipal.

12º. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y aquellos otros que se designen por el Órgano de Contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

13º. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, tras calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, a las 13 horas del decimotercero día hábil contado desde la publicación de este pliego de cláusulas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el artículo 59 LRJPA, comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

La Mesa de Contratación elevará con el acta la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte la propuesta más ventajosa según los distintos baremos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

14º. Adjudicación.

El órgano de contratación, previa la propuesta de la Mesa de Contratación, y los informes técnicos que considere convenientes,

adjudicará el contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de apertura en acto público, de las ofertas recibidas.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

15º. *Perfeccionamiento y formalización del contrato.*

El contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que el adjudicatario reciba la notificación del acuerdo de adjudicación, que se notificará también a todos los participantes de la licitación, y en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación están obligados a su cumplimiento. No obstante se suscribirá entre ambas parte el oportuno contrato.

En virtud de la adjudicación el contratista está obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de la formalización del contrato.

16º. *Otras condiciones.*

La presentación a esta subasta supone la completa aceptación de las condiciones de este pliego, de conformidad con lo estipulado en los artículos 49.5 y 79 del TRLCAP.

17º. *Jurisdicción competente.*

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de León.

18º. *Normativa aplicable.*

La presente concesión se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, con carácter preferente, por la legislación patrimonial contenida en la LRBRL, el RB, el TRRL y el RS; y en su defecto por el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Carucedo, 8 de agosto de 2007.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

8747 33,20 euros

CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por los siguientes interesados:

1º. Don Ángel Fernández García: Expediente 07/07, para una explotación de ciento diez cabezas de ganado ovino de aptitud cárnica sita en el número cuatro de la calle Real de Bustillo de Cea.

2º. Don Alberto Blas Lazo Caballero: Expediente 08/07, para una explotación de doscientos sesenta y ocho cabezas de ganado ovino de aptitud lechera sita en la parcela 5003 del polígono 107 (numeración catastral antigua) o en el polígono 9 de la parcela 38 (numeración del a concentración parcelaria).

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente de referencia, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de diez a catorce horas.

Cea, 7 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.
8752 4,40 euros

CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias ambientales para las actividades:

- A María del Mar Garrote Martínez, para legalización de una explotación ganadera, especie bovino, con emplazamiento en C/ La Era, n.º 26, en la localidad de Matachana.

- A doña Milagros Boullosa Míguez, para legalización de una explotación ganadera, especie ovino, con emplazamiento en la parcela n.º 948, polígono 26. Término de Matachana.

- A don Severino García Rodríguez, para legalización de una explotación ganadera, especie ovino y caprino, con emplazamiento en la parcela n.º 46, polígono 23, paraje “Presas”, término de Matachana.

Castropodame, 3 de agosto de 2007.-El Alcalde, Julio Anta González.

8706 3,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias ambientales para las actividades:

-A don Francisco García Álvarez, para legalización de una explotación ganadera -especie bovino- con emplazamiento en calle Mayor, ref. catastral 0773513-QH1107S0001HR en la localidad de Turienzo Castaño.

-A don Pablo García Domínguez, para legalización de una explotación ganadera -especie ovino- con emplazamiento en la parcela número 1107-B, polígono 43. Paraje “Los Eiros”. Término de Turienzo Castaño.

-A don Jacinto Fuente García, para legalización de una explotación ganadera -especie bovino- con emplazamiento en calle Mayor, ref. catastral 08708-05-QH1107S000YR, en la localidad de Turienzo Castaño.

-A don Francisco José Núñez Tercero, para legalización de una explotación ganadera -especie bovino- con emplazamiento en la calle La Iglesia, ref. catastral: 0871407-QH1107S0001DR, en la localidad de Turienzo Castaño.

Castropodame, 6 de agosto de 2007.-El Alcalde, Julio Anta González.

8756 5,00 euros

BOÑAR

Mediante actuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 2 de agosto de 2007, fue aprobada la separata al proyecto de obras denominado “Mejora del abastecimiento de Veneros. Ayuntamiento de Boñar (León)”, con un presupuesto de licitación de 90.671,31 euros, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega.

La obra se encuentra incluida entre las actuaciones previstas por la Excma. Diputación Provincial de León, dentro del Plan de Redes para las anualidades 2006, 2007 y 2008 (obra número 6), quedando dicha separata expuesta al público, durante quince días naturales, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para oír alegaciones o reclamaciones contra la misma.

Boñar, 6 de agosto de 2007.-El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

8759 3,00 euros

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada en fecha 2 de agosto de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007, por un importe, en ingresos y gastos, de 1.510.517,65 euros, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se re-

fiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 9 de agosto de 2007.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González. 8763

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Bembibre, doña Carmen Fernández Pérez, aprobó por Decreto número 213/2007 de 7 de agosto de 2007 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa sobre aparcamiento en la terminal de camiones, correspondiente al segundo trimestre del año 2007 por un importe de tres mil ciento noventa y nueve euros con veinte céntimos (3.199,20 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante El Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 8 de agosto de 2007.—La Alcaldesa en funciones, Carmen Fernández Pérez.

8762

19,20 euros

SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público que por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles SA, ha sido solicitada autorización

de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en parcela número 106 del polígono 5.280, de la localidad de Huerga de Garaballes, perteneciente a este municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, 8 de agosto de 2007.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

8784

3,00 euros

VALDEFRESNO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Alonso Robles.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús Gutiérrez Gutiérrez.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

Don Jesús Gutiérrez Gutiérrez.

Doña Dolores Inés Prieto Alonso.

Don Antonio Alonso Robles.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 se han delegado las Presidencias de las siguientes Comisiones Informativas a los concejales que se indican:

- De Obras y Urbanismo: Don Serapio García Puente.

- De Cultura y Deportes: Don Antonio Alonso Robles.

- De Bienestar Social: Doña Natividad Revilla González.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 el Sr. Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso de los 6.010.121 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2007, sobre organización y funcionamiento del nuevo Ayuntamiento, acordó las retribuciones de los miembros corporativos con dedicación exclusiva: Alcalde: 35.460,47 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas por importe de 2.532,89 euros cada una.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Valdefresno, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

8785

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don Miguel Ángel del Egidio Llanes ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de restaurante en avenida del Páramo, 11 de Santa María del Páramo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 8 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, Magdalena Segurado Rebollo.

8796

2,80 euros

LA ANTIGUA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de agosto de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto para la obra de: "Primera fase construcción edificio de usos múltiples en La Antigua", redactado por la arquitecta doña Sonia Álvarez Juan, y que asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

La Antigua, 16 de agosto de 2007.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8872

2,40 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2007 el proyecto y su adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto y urgente, para la ejecución de la obra "Primera fase: De la construcción edificio para usos múltiples en La Antigua".

Por ello se anuncia subasta por el procedimiento abierto y urgente.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Antigua (León).
- 2.- Objeto del contrato:

El objeto de esta subasta por el procedimiento urgente y abierto será la realización de las obras de "Primera fase: Construcción edificio para usos múltiples en La Antigua", quedando sujeta a las condiciones incluidas en el proyecto técnico, redactado por la arquitecta doña Sonia Álvarez Juan, cuya documentación se entiende que forma parte del presente pliego.

3.- Tipo licitación:

El precio de licitación se establece en la cantidad de 50.000 €, IVA incluido y demás tipos de impuestos, que podrá ser mejorada a la baja.

4.- Plazo de ejecución:

Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses a partir de la firma de acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

5.- Examen del expediente:

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Dirección Ayuntamiento: Plaza de la Constitución s/n-CP: 24796- teléfono: 987 651 625- Fax: 987 651 625.

La fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo para la presentación de proposiciones.

6.- Garantías:

La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 1.000 €. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

7.- Propositiones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en mano, de 10 a 14 horas, dentro de los 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil. El modelo de proposición se ajustará en esencia al que se establece al final de este anuncio.

8.- Apertura de plicas:

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer miércoles siguiente hábil a la finalización del plazo de admisión. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

La presentación de las proposiciones presupone, por parte del empresario, la aceptación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: "Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto de las obras Primera fase: Construcción edificio para usos múltiples- en La Antigua (León)".

Sobre n.º 1.- Subtitulado "Documentación", contendrá la documentación relacionada en el pliego de condiciones.

Sobre n.º 2.- "Oferta económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluido el IVA, ajustándose al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, provisto de DNI número, obrando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de la obra primera fase: Construcción de edificio de usos múltiples en La Antigua, se compromete a su ejecución por la cantidad de, euros (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

En, a de de 2007

(firma de proponentes)

La Antigua, 16 de agosto de 2007.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8873

14,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, para "extracción de áridos", a instancia de don Domingo Cueto Sánchez, en nombre y representación de Domingo Cueto SA, en parcelas 1800, 1801, 1802, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1209, 1210, 1214, 1215, 1216, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, del polígono 105 de Villanueva del Carnero.

Santovenia de la Valduncina, 3 de agosto de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

8627

2,80 euros

* * *

Don José Calvo Losada, en nombre y representación de "Cromecal SL", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "cromados", con emplazamiento en C/ San Antonio nº 10-12 del polígono Industrial de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 6 de agosto de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

8628

3,40 euros

VILLABLINO

Don José María Flórez Feito, en nombre de la mercantil "Cervecería José SL", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Lavandería y planchado", que será emplazada en el polígono industrial Laciana, naves 6 y 8, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 20 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

8633

7,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de Alcaldía n.º 2007/1209, de fecha 24 de julio de 2007, se revoca la delegación de las competencias de Alcaldía en materia de personal realizada a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 22 de junio de 2007, avocando el Alcalde todas las competencias delegadas en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado reglamento.

Villaquilambre, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8639

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a petición del restaurante Gatito-Santos SLU, representado por don Santos López Cabo, con DNI, 09756710-H, para continuar con la actividad de restaurante 1 T., sito en la Avda. Panduro y Villafañe nº 31 de Valderas, y cuya titularidad anterior era el mismo representante, bajo la denominación de "Casa Gatito".

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 2 de agosto de 2007.-El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

8697

2,80 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que regirán la adjudicación de las obras de 1º documento de segregación del proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y

saneamiento, alumbrado público y pavimentación en Avda. El Montico", mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes condiciones, si bien esta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego aprobado:

1º.- Objeto de licitación: La ejecución de las obras de 1º documento de segregación del proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público y pavimentación en Avda. El Montico".

2º.- Tipo de licitación: 232.830,29 euros.

3º.- Plazo de ejecución: 4 meses.

4º.- Clasificación del contratista:

Grupo E - Subgrupo 1 - Categoría D.

Grupo G - Subgrupo 6 - Categoría D.

5º.- Fianzas, provisional: 4.656,61 euros, y definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º.- Tramitación: Mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

7º.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría del Ayuntamiento entre las 9 y 14 horas. Si el plazo de finalización de las proposiciones fuese sábado, domingo o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

8º.- Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados con las letras A y B, y se presentarán con las formalidades y contenido especificado en el punto 2.7 del pliego de cláusulas administrativas.

9º.- Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día fuese sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

10º.- Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas se podrá obtener en la siguiente dirección de correo electrónico: ayto@aytovilladangos.e.telefonica.net.

Villadangos de Páramo, 3 de agosto de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

8700

37,60 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, figurando las fincas rústicas sitas en las parcelas 38, 162, 36, 160, 157, 156, 33, 159, 154, 152, 151, 148, 147, 150, 10162, 34, 37, 161, 32, 155, 158, 145, 146, 149 y las fincas urbanas con referencia catastral 6275101TN6267N0001QU, 6275104TN6267N0001TU, 6275108TN6267S0001KG, 6274701TN6267S0001BG, 6273603TN6267S0001YG, 6273605TN6267S0001QG, 6273606TN6267S0001PG, 6373101TN6267S0001YG, 6373102TN6267S0001GG, 6275102TN6267N0001PU, 6275103TN6267N0001LU, 6275106TN6267N0001MU, 6275107TN6267N0001OU, 6275109TN6267S0001RG, 6275110TN6267S0001OG, 6275111TN6267S0001KG, 6274702TN6267S0001YG, 6274703TN6267S0001GG, 6273601TN6267S0001AG, 6273602TN6267S0001BG, 6273604TN6267S0001GG, 6273607TN6267S0001LG, todas ellas de la localidad de Villaviciosa de la Ribera, en los padrones catastrales obrantes en poder de esta Administración Municipal cuyos titulares catastrales aparecen como interesados-colindantes en el expediente que a continuación se detalla, por medio del presente edicto se les notifica que:

"Por la Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera, con CIF P-2400476-D, se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 400 ovejas de carne en una nave ya existente, la actividad

tiene más de 10 años y está emplazada en la parcela 168, del polígono 13 del catastro de rústica de la localidad de Villaviciosa de la Ribera.

Y conforme a lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se notifica a Ud., como titular colindante al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de veinte días pueda presentar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento y horas de 10 a 14, cuantas observaciones o alegaciones estime pertinentes.

Lo que participo a Ud. al tiempo de informarle que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la oficina municipal y horario anteriormente consignado”.

Llamas de la Ribera, 3 de agosto de 2007.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

8701

31,20 euros

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, figurando don Teodoro Rodríguez Martínez, con DNI 71.541.364-W en los padrones catastrales obrantes en poder de esta administración municipal, como titular de la finca urbana con referencia catastral 6276107TN6267N0001FU sita en la C/ Ramón y Cajal, 41, en la localidad de Villaviciosa de la Ribera, que aparece como interesado-colindante en el expediente que a continuación se detalla, por medio del presente edicto se le notifica que:

“Por don Teodoro Arias Martínez, con DNI 71.547.302-Y, y con domicilio en la localidad de Villaviciosa de la Ribera, se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 8 vacas de leche en una nave ya existente, la actividad tiene más de 10 años y está emplazada dentro del casco urbano de la localidad de Villaviciosa de la Ribera, en el inmueble situado en la C/ Ramón y Cajal, 47.

Y conforme a lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se notifica a Ud., como titular colindante al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, pueda presentar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento y horas de 10 a 14, cuantas observaciones o alegaciones estime pertinentes.

Lo que participo a Ud. al tiempo de informarle que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la oficina municipal y horario anteriormente consignado”.

Llamas de la Ribera, 3 de agosto de 2007.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

8702

25,60 euros

Por la Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera, con CIF P-2400476-D, se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 400 ovejas de carne en una nave ya existente, la actividad tiene más de 10 años y está emplazada en la parcela 168, del polígono 13 del catastro de rústica de la localidad de Villaviciosa de la Ribera, todo ello según solicitud y memoria presentada por el interesado al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la sede del Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 2 de agosto de 2007.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

8703

15,20 euros

Juntas Vecinales

VILLASABARIEGO

La Junta Vecinal de Villasabariego, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto inicialmente aprobado quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la localidad, por plazo de 15 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villasabariego, 23 de julio de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Pedro Reguera Avecilla.

8723

ARNADO

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Arnado, 26 de junio de 2007.–El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

8637

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2007, elaborado por la presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2007

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
399	Otros ingresos diversos	100,00
537	Intereses de cuentas	70,00
541	Arrendamiento de montes	14.130,00
721	De comarcas (Subvención Consejo Comarcal)	9.000,00
Total ingresos		23.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2007

Funcional/económica	Descripción	Créditos iniciales
1-220	Material de oficina	150,00
1-22201	Comunicaciones postales	180,00
1-226	Gastos diversos	100,00
1-22603	Gastos jurídicos	1.000,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00
1-231	Locomoción	100,00

Funcional/económica	Descripción	Créditos iniciales
1-330	Intereses y gastos	20,00
5-611	Otras inversiones	19.050,00
5-627	Proyectos	1.200,00
Total presupuesto de gastos		23.300,00

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Dos votos a favor del Partido Popular y un voto en contra del PSOE.

Por consiguiente, el Presupuesto es aprobado por mayoría.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo, de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Arnado, 6 de marzo de 2007.-El Presidente, Domingo Estanga Rebollal. 8638

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 11/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando sustitución de C.T.I. "24A044" por C.T. rural 250 kVA y adecuación de R.B.T. en la calle Mediavilla s/n de San Román de la Vega - San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 17 de enero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de C.T.I. "24A044" por C.T. rural 250 kVA y adecuación de R.B.T. en la calle Mediavilla s/n de San Román de la Vega - San Justo de la Vega, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de CTI "24 A044" por CT rural en la calle Mediavilla en San Román de la Vega. Línea de M.T aérea de 15 kV, cuyo origen será el apoyo existente número 2 y final en el apoyo número 3 proyectado. Con una longitud de línea de 111 m; con un conductor tipo/sección LA-56/54,6 mm² AL mm² capacidad de transporte P. máxima 4723 kW. Se instalará un nuevo apoyo tipo C-2000-14. Línea de M.T. subterránea 15 kV condiciones de instalación: subterránea entubada, cuyo origen será paso aéreo subterráneo en apoyo proyectado número 3; el final será el CT rural fin de línea proyectado con una longitud de 116 m conductor tipo/sección RHZ 1 20L -12/20 kV -3x150 Al mm², capacidad de transporte 7366 kW El CT prefabricado objeto del proyecto será del tipo rural, fin de línea 1x250 kVA, con envolvente prefabricada de hormigón. La celda de protección será de tipo con corte en SF₆. EL CT prefabricado será tipo rural fin de línea con una potencia asignada de 250 kVA y una tensión signada de 17,5 kV /420-240 V y con una relación de Transf. 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2007, los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7305

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 36/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando instalación de acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la calle Gregoria Campillo - Ponferrada - León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de febrero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, CT en la calle Gregorio Campillo de Ponferrada. Línea de MT subterránea 15 kV entubada, cuyo origen es la L.M.T. comprendida entre el CT "24S959" y al CT "24CR36" y final en el CT compacto proyectado. Una longitud de 98 m; con un conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV -3x240 mm², con una intensidad máx. admisible 415A. Centro de Transformación prefabricado objeto de proyecto será del tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra

exterior sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. La tensión asignada será de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8348

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 41/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando reestructuración de L.M.T. 15 kV "CPY704-Magaz" en las localidades de Fuentesnuevas y Camponaraya, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 6 de febrero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya y Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reestructuración de LMT 15 kV "CPY704-Magaz" en Fuentesnuevas y Camponaraya. Línea de M.T. subterránea. En término municipal de Ponferrada; de 15 kV, entubada bajo tierra, con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV 3x240 mm² con una intensidad máx. admisible de 415 A. Tramo 1: Tramo de línea subterránea de M.T. existente en avenida Galicia y final en el CT proyectado en calle Pedralba con una longitud de 194 m (doble circuito) Tramo 2: Línea subterránea de M.T. existente en calle Carral y final en el CS 24CT 68 con una longitud de 25 m. Término municipal de Camponaraya, de 15 kV entubada bajo tierra y un conductor de tipo/sección RHZ 112/20 kV 3x240 mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A Tramo 3: CT existente en calle Peregrino y paso aéreo subterráneo proyectado en apoyo existente en calle Camino Los Molinos cuyo origen será el CT existente y final en el paso aéreo subterráneo en apoyo existente en calle Camino Los Molinos con una longitud de 1.700 m. Tramo 4: CT 24C724 y C.S. proyectado cuyo origen será el CT existente y final en el CS proyectado próximo a CT 24CS57 y una longitud de 600 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de julio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8347

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 66/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida de MT 15 kV subt. a nuevo C.T compacto y RBT en calle Lope de Vega, 30 en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de febrero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de MT 15 kV subt. a nuevo C.T compacto y RBT en calle Lope de Vega, 30 en Bembibre a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y CT en calle Lope de Vega en Bembibre. Línea de M.T. subterránea de 15 kV entubada cuyo origen será L.M.T. subterránea existente entre el CT 24C638 y el CT 24P989 y final en el nuevo CT compacto proyectado. Con una longitud de línea de 97 m con un conductor tipo/sección RHZ 1-12/20 kV - 3x240 AL mm² capacidad de transporte P. máxima 9704 kW. El CT objeto del proyecto será del tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Las celdas de protección serán de tipo con corte en SF₆. CT no prefabricado compacto de maniobra exterior, con una potencia asignada de 400 kVA y una tensión signada de 17,5 kV /420-240 V y con una relación de Transf. 15000/420-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2007, los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7301

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 97/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto de LMTS. cierre entre CT 24CV92 y 24CW13 en Cubillos del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 15 de marzo de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de LMTS. cierre entre CT 24CV92 y 24CW13 en Cubillos del Sil, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV cierre entre CT 24CV92 y 24CW13, en Cubillos del Sil. Línea subt. M.T. instalada bajo tubo, cuyo origen será el CT Bahillo 24CV92 250 kVAS, y final CT urbanización El Parque 24CW13 400 kVAS, con una longitud de 1.093 m un conductor tipo/sección: RHZ1 OL-12/20 kV-3 x150 Al mm²; intensidad admisible de 320 A, con una capacidad de transporte de 7482,459 kW como P. máxima

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda de fecha febrero de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez

7885

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 259/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la avenida España s/n- Ponferrada- Ponferrada- León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación N, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de diciembre 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea Media Tensión y CT en Avda. España de Ponferrada. Línea de M. T. Subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen será la LMT existente que une al CT "24CS67" con el CT "24S962" y final en el CT compacto proyectado. La línea tendrá una longitud de 91m y un conductor tipo/sección RHZ 1 2OL 12/20 kV-3x240 AL mm², capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación prefabricado objeto del proyecto será del tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón de 400 kVA con una tensión asignada de 17,5 kv/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto la celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7884

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 264/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en calle Lavandería, s/n, en Cacabelos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de septiembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación N, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea Media Tensión y CT en calle Lavandería de Cacabelos. Línea de M. T. Subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen será la LMT existente que une al CT "24CW42" con el CT "24CV43" y final en el CT compacto proyectado. La línea tendrá una longitud de 108 m y un conductor tipo/sección RHZ 1 2OL 12/20 kV-3x240 AL mm². capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación prefabricado objeto del proyecto será del tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior envolvente prefabricada de hormigón. 400 kVA con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto la celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.^a Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7886

84,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 172/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de LMT 15 kV Subterránea a nuevos CTS (Plan de Mejora de la Calidad Urbana de la Bañeza) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: LMT subterránea a nuevos CCTT en La Bañeza (Mejora Urbana). Línea de M.T. Subterránea, la instalación de MT objeto del presente proyecto queda definida por las siguientes características: CT proyectado número 1, 15 kV subterránea entubada tendrá como origen CT proyectado número 1 y final CT existente 24CX58, con una longitud de 545 m y conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV -3x240 Al mm² doble circuito, con una capacidad de transporte de 9704. CT proyectado número 2, 15 kV subterránea entubada, tendrá como origen CT proyectado número 2 y final LMT existente en calle Pradilla, con una longitud de 75 m y conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV -3x240 Al mm² doble circuito, con una capacidad de transporte de 9704. CT proyectado número 3 15 kV subterránea entubada, tendrá como origen CT proyectado número 3 y final CT existente 24CT43, con una longitud de 67 m y conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV -3x240 Al mm² doble circuito, con una capacidad de transporte de 9704. Cruzará línea de Renfe así como la carretera LE-114. Los centros de transformación CT número 1 (calle San Eusebio) y CT número 2 (calle Pradilla) serán compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra de exterior en envolvente prefabricada de hormigón. El CT número 3 (en la calle Tejadillo) compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior subterráneo ventilación horizontal.

Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Transformadores de potencia, tipo compacto de maniobra exterior con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240 V, la relación de transformación 15.000/420-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 212.592,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

7306

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 173/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT obra civil y extensión de BT en la calle Carnicerías, s/n, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión y Centro de seccionamiento en avenida El Castillo de Ponferrada. Línea M.T. subterránea de 15 kV subterránea enterrada bajo tubo. Tendrá como origen línea subterránea de MT existente que une al CT "24CQ00" y el CT "24S960" y final celda de seccionamiento proyectada, con una longitud de 112 m y con conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV -3x240 Al, con una capacidad de Transp. 9.704 kW. El centro de seccionamiento, será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 12.451,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7304

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 182/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de nuevo CT en La Milla del Río, t.m. Carrizo de la Ribera, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Carrizo de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, que sustituye a CTI existente en La Milla del Río. Línea aérea de media tensión, 15 kV cuyo origen LMT HOS702 Santa Marina Alcoba 2 y final en el CT compacto proyectado. El conductor será del tipo/sección LA número 30 número apoyos/tipo 1/HV630-13. Línea subterránea de 15 kV con conductor tipo/sección RHZ 12/20 kV 3x150Al cuyo origen LMT HOS702 Santa Marina Alcoba 2 y final en el CT proyectado con una longitud de 34 m. Capacidad de transporte máxima 5892 kW. Presenta cruzamientos con el arroyo Barbadiel. Centro de transformación prefabricado será tipo unibloc k 2l+1P. Los conductores para conexión entre celdas y transformador serán de cable unipolar de aislamiento tipo seco y 95 mm² de sección y tensión nominal 12/20 kV. Los terminales serán enchufables. Tanto las celdas de línea como las de protección será tipo modulares con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 45.055,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

8079

36,00 euros